

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		Fecha: 20/12/2022


1.	Fecha:	Noviembre de 2024
2.	Área Técnica Gestora:	Grupo Interno de Trabajo -GIT-Gestión Administrativa
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>3.1. Justificación de la necesidad:</p> <p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <p>1). Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre 2). Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.) 25) Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 27) Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen región. 28) Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario (...).</p> <p>Que dentro de las funciones estipuladas a la secretaria general se evidencian, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:</p> <p>4). Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, los servicios administrativos, la gestión documental, correspondencia y las notificaciones del Ministerio. 10). Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia. 13). Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la</p>

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<p><i>Entidad.</i> 17). <i>Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.</i></p> <p>Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Gestión Administrativa, de la Secretaria General del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes: (...)1. <i>Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento y suministro de los elementos, materiales y equipo que requieran las diferentes dependencias del Ministerio.</i> (...) 3. <i>Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del Ministerio.</i> (...) 8. <i>Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de las sedes del Ministerio.</i> (...) 13. <i>Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.</i> (...) 14. <i>Las demás que le sean designadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del grupo”.</i></p> <p>Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, “<i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública</i>”, en la Ley 1150 de 2007, “<i>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos</i>”, y en el Decreto 1082 de 2015, “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional</i>”. Que el numeral 7 del artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011, “<i>Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura</i>”, se consagra que le corresponde a la Agencia “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto” (subrayado fuera de texto). Que Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Proceso de Contratación en Gran Almacén</p> <p><i>(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora</i></p> <p><i>(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.</i></p>
--	--

 Deporte	PROCESO	Versión: 5	
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO		BS-FR-025
		Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<p>(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.</p> <p>(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.</p> <p>(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.</p> <p>(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.</p> <p>(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación</p> <p>Que según las normas vigentes, el plan de adquisiciones, respaldado por el principio de planeación como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración, que debe contener una información mínima, entre la que se solicita incluir datos sobre los ordenadores del gasto, los responsables de la elaboración del plan de adquisiciones, la identificación del gasto público y el tipo de contratación que se realizará.</p> <p>Que este principio si bien está implícito debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, “todas las entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad”. Que así mismo, el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”, la elaboración y alcance de los estudios y diseños previos, si es del caso, relacionados con los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.</p> <p>Que, teniendo en cuenta, el presupuesto oficial resultado del análisis del sector, el Ministerio debe acudir al proceso de selección de Mínima Cuantía adquisición por Grandes Superficies, en concordancia con el</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

Concepto C – 105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el cual sostiene los siguiente “(...)De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato

Con todo, es pertinente resaltar que el párrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)”

En consecuencia, el Ministerio opta por adelantar la compra de los elementos consumibles de impresión requeridos mediante el mecanismo de Agregación de Demanda “Grandes Superficies”, como se detalla a continuación:



Grandes Almacenes
Adquisición en Grandes Almacenes
Grandes Almacenes

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:


▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: Indefinida


Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: Indefinida

Comprar


Considerando lo anterior el Ministerio del Deporte debe propender por el óptimo funcionamiento de la infraestructura física, de los sistemas técnicos y operativos para proporcionar las mejores condiciones de trabajo a los funcionarios que laboran en las diferentes áreas, brindando bienestar a los usuarios que requieren del servicio que presta la Entidad

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		Fecha: 20/12/2022


	<p>El Ministerio del Deporte requiere adquirir cartuchos, tóner y consumibles de impresión, con el fin de asegurar el normal desempeño de las funciones administrativas de la entidad; dado que el no suministro oportuno de los suministros a las áreas genera traumatismos para el normal desarrollo y funcionamiento del Ministerio; por lo tanto, esta necesidad, se debe cubrir con la suscripción de un contrato que garantice el suministro de productos de buena calidad para asegurar su utilidad y durabilidad, y por ende la continuidad de las labores diarias de las áreas misional y administrativa.</p> <p>Que teniendo en cuenta que el Almacén de la Entidad, en la actualidad no dispone de ciertos elementos de cartuchos, tóner y consumibles de impresión o su existencia es limitada y que los últimos contratos celebrados y terminados para satisfacer la necesidad que se pretende con este proceso de contratación fue la Orden de Compra No 115413 (Contrato CCV-1217-2023 - PANAMERICANA), cuyo objeto fue "(ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE)". Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un proceso nuevo para la emisión de una nueva orden de compra, a efectos de adquirir los elementos necesarios para el normal funcionamiento administrativo en las sedes del Ministerio del Deporte.</p> <p>3.2. Productos y resultados esperados:</p> <p>Con el presente proceso de contratación la Secretaria General del Ministerio del Deporte, espera contar con un proveedor idóneo que suministre los cartuchos, tóner y consumibles de impresión requeridos por la Entidad, propendiendo por la mejor calidad; Teniendo en cuenta las funciones estipuladas en el artículo 3 de la Resolución interna 2359 de 2019, "(4). <i>Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, los servicios administrativos, la gestión documental, correspondencia y las notificaciones del Ministerio.</i> 10). <i>Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia.</i> 13). <i>Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la Entidad.</i> 17). <i>Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia)</i>"</p> <p>Así como la establecidas en el artículo 3 de la Resolución interna 2359 de 2019, donde se encuentran las siguientes asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa: "(1. <i>Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento y suministro de los elementos, materiales y equipo que requieran las diferentes dependencias del Ministerio)</i>".</p> <p>3.3. Conveniencia:</p> <p>La realización de este contrato permitirá al Ministerio del Deporte suministrar a las Dependencias, Direcciones, Grupos Internos de Trabajo y demás oficinas, los cartuchos, tóner y consumibles de impresión necesarios y requeridos para el normal funcionamiento y desarrollo de sus funciones administrativas.</p> <p>3.4. Oportunidad:</p> <p>Que se hace necesaria la contratación para adquirir cartuchos, tóner y consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte toda vez que algunos elementos cuentan con existencia cero o stock mínimo en el Almacén de la Entidad, elementos que de no ser suministrados por el GIT Gestión Administrativa puede generar traumatismo en el normal funcionamiento de la gestión administraba de las Dependencias de la Entidad.</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 5
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO	CÓDIGO
		Estudios Previos Procesos Públicos de Selección
		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

		Que por lo anterior y analizadas dentro del estudio del sector los diferentes mecanismos que existen para satisfacer la necesidad se adelantara un proceso de contratación mediante Agregación de demanda "Grandes superficies" de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 literal (a) de la Ley 1150 de 2007 , en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.
4.	Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:	<p>4.1. Objeto: Adquirir consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte</p> <p>4.2. Alcance del Objeto:N/A</p> <p>4.3. Obligaciones del Contratista:</p> <p>4.3.1. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. 3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). 4. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 5. Designar al(a) supervisor(a) del contrato, 6. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. 7. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 8. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 9. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante

	PROCESO	Versión: 5
		CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	

		<p>certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>10. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>11. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.</p> <p>12. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.</p> <p>13. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>14. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.</p> <p>15. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.</p> <p>16. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación del mismo.</p> <p>17. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicione la anterior disposición legal.</p> <p>19. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) CONTRATISTA o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato / convenio, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.</p> <p>20. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales</p>
--	--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

4.3.2. Obligaciones Específicas:

Las Obligaciones de los Proveedores aplicables a la Orden de Compra, se encuentran contenidas en los **Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano** puesto a disposición de las entidades por Colombia Compra Eficiente.:

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.


(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.


(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.


4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:


1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato / convenio.
3. Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) CONTRATISTA, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato / convenio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato.
4. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.





	PROCESO	Versión: 5
		CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	



		<ol style="list-style-type: none"> 5. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados. 6. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE. 7. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. 8. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales. 9. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. 10. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato. 11. Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato. 12. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. 13. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. 14. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 15. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. 16. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato. 17. En caso de terminación anticipada del contrato sin justa causa, y no validada entre las partes, pagar los valores / recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del contrato, hasta por el plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido o pactado. 18. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. 19. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.
--	--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		<p>4.5. Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución será de (15) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra.</p> <p>4.6. Lugar de ejecución:</p> <p>El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, ubicado en la dirección: Sede Administrativa, Avenida carrera 68 No. 55-65</p> <p>4.7. Supervisión del contrato:</p> <p>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la)CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo de HUGO ALBERTO MUÑOZ RUIZ, Profesional Especializado con Funciones de Almacenista. o quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1o del artículo 4° y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las Partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p> <p>4.8. Liquidación:</p> <p>El contrato resultante de este proceso de contratación Si requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</p> <p>4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:</p> <p>El proveedor seleccionado, se obliga a hacer entrega de los siguientes bienes:</p> <p style="text-align: center;">CONDICIONES TECNICAS</p> <p>PROVEEDOR: PANAMERICANA</p> <p>1. TONER H.P W2123X MAGENTA LJ M554/555, Cantidad: 1</p> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: space-between;">  <div style="border-left: 1px solid black; padding-left: 10px;"> <p>\$ 2.540.201</p> </div> </div>
--	--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

		<p>2. TONER H.P W2122X AMARILLO LJ M554/555, Cantidad: 1</p>  <p>3. TONER H.P W2121X CIAN LJ M554/555, Cantidad: 1</p>  <p>4. TONER H.P W2120X NEGRO LJ M856/776, Cantidad: 4</p>  <p>5. TONER H.P W1470X NEGRO LJ M611/612, Cantidad: 10</p> 	<p>\$ 2.540.201</p> <p>\$ 2.540.201</p> <p>\$ 7.201.275</p> <p>\$ 22.457.394</p>
--	--	---	--

 Deporte 	PROCESO	Versión: 5	
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022	

6. CARTUCHO EPSON T748XXL120 NEGRO 6090/659, Cantidad: 12



\$ 4.584.651

7. CARTUCHO EPSON T748XXL220 CYAN 6090/6590 , Cantidad: 12




\$ 5.814.687

8. CARTUCHO EPSON T748XXL320 MAGENTA 6090, Cantidad: 12



\$ 5.814.687

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección
		CÓDIGO BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

9. CARTUCHO EPSON T748XXL420 AMARILLO 6090, Cantidad: 12



\$ 5.814.687

10. TONER LEXMARK 75M40C0 CIAN CS531DW, Cantidad: 2





\$ 1.528.355

11. TONER LEXMARK 75M40M0 MAGENTA CS531DW, Cantidad: 2



\$ 1.528.355

 Deporte 	PROCESO	Versión: 5	
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO		BS-FR-025
		Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

12. TONER LEXMARK 75M40Y0 AMARILLO CS531DW, Cantidad: 2



\$ 1.528.355

13. TONER LEXMARK 75M40K0 NEGRO CS531DW, Cantidad: 2



\$ 1.407.810

14. GSF01-TONER LEXMARK 84C4HK0 NEGRO CX725DHE, Cantidad: 2







\$ 6.480.978


15. GSF01-TONER LEXMARK 84C4HM0 MAGENTA CX725DHE, Cantidad: 1




\$ 3.832.716

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

		<p>16. GSF01-TONER LEXMARK 84C4HY0 AMARILLO CX725DHE, Cantidad: 1</p>  <p style="text-align: right;">\$ 3.832.716</p>
		<p>17. GSF01-TONER LEXMARK 84C4HC0 CYAN CX725DHE, Cantidad: 1</p>  <p style="text-align: right;">\$ 3.832.716</p>
		<p>18. Kit de limpieza y consumibles ScanAid Fujitsu fi-7600, Cantidad: 4</p>  <p style="text-align: right;">\$ 9.711.181</p>
5.	<p>Modalidad de selección del contratista o de su justificación, incluyendo los</p>	<p>5.1. Modalidad de selección del contratista:</p> <p>Agregación de Demanda "Grandes Superficies"</p> <p>Una vez hecha la consulta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, se determinó que el presente proceso se adelantaría como un proceso de selección abreviada, Instrumento de agregación de demanda; Grandes Almacenes, en concordancia con el Concepto C – 105 de 2022</p>

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		Fecha: 20/12/2022

	fundamentos jurídicos:	<p>expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el cual sostiene los siguiente "(...)De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato</p> <p>Con todo, es pertinente resaltar que el párrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)"</p> <p>En consecuencia, el Ministerio opta por adelantar la compra de los cartuchos, tóner y consumibles de impresión mediante el mecanismo de Agregación de Demanda "Grandes Superficies".</p> <p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p> <p>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</p> <p>Contrato de compraventa</p>
6.	Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:	<p>6.1. Valor del contrato:</p> <p>El valor del contrato corresponderá al resultante del proceso de selección, el presupuesto oficial establecido resultado del estudio de mercado es de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.991.170, 79 M/CTE). INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS.</p> <p>6.2. Forma de Pago</p> <p>El valor de las Órdenes de Compra se pagará según lo establecido en los términos y condiciones para la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en relación con el pago:</p> <p>(...) (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</p>

	PROCESO	Versión: 5
		CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ir) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. (...).

Requisitos comunes para los pagos: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato /.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.


6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
99424	10-09-2024	\$94.000.000

ID ADQUISICIÓN SISEG
202400192

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-8-53105B-4399016-02	SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-01-003-002-08	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión: NA

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras y fax
44000000	44100000	44103100	44103105	Cartuchos de tinta


Vigencias Futuras:

N/A


6.4. Estudio de Mercado:

Para la definición del presupuesto oficial del proceso se realizó la búsqueda de los tóner, cartuchos y consumibles de impresión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) encontrando que los productos referenciados a continuación cumplen con los requerimientos de la Entidad:


PROYECCIÓN COMPRA DE CARTUCHOS, TÓNER Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN POR TIENDA VIRTUAL 2024				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	Vr TOTAL CON IVA

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022


	1	TONER H.P W2123X MAGENTA LJ M554/555	\$ 2.540.201	1	\$ 2.540.201
	2	TONER H.P W2122X AMARILLO LJ M554/555	\$ 2.540.201	1	\$ 2.540.201
	3	TONER H.P W2121X CIAN LJ M554/555	\$ 2.540.201	1	\$ 2.540.201
	4	TONER H.P W2120X NEGRO LJ M856/776	\$ 1.800.319	4	\$ 7.201.275
	5	TONER H.P W1470X NEGRO LJ M611/612	\$ 2.245.739	10	\$ 22.457.394
	6	CARTUCHO EPSON T748XXL120 NEGRO 6090/659	\$ 382.054	12	\$ 4.584.651
	7	CARTUCHO EPSON T748XXL220 CYAN 6090/6590	\$ 484.557	12	\$ 5.814.687
	8	CARTUCHO EPSON T748XXL320 MAGENTA 6090	\$ 484.557	12	\$ 5.814.687
	9	CARTUCHO EPSON T748XXL420 AMARILLO 6090	\$ 484.557	12	\$ 5.814.687
	10	TONER LEXMARK 75M40C0 CIAN CS531DW	\$ 764.178	2	\$ 1.528.355

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

		11	TONER LEXMARK 75M40M0 MAGENTA CS531DW	\$ 764.178	2	\$ 1.528.355
		12	TONER LEXMARK 75M40Y0 AMARILLO CS531DW	\$ 764.178	2	\$ 1.528.355
		13	TONER LEXMARK 75M40K0 NEGRO CS531DW	\$ 703.905	2	\$ 1.407.810
		14	GSF01-TONER LEXMARK 84C4HK0 NEGRO CX725DHE	\$ 3.240.489	2	\$ 6.480.978
		15	GSF01-TONER LEXMARK 84C4HM0 MAGENTA CX725DHE	\$ 3.832.716	1	\$ 3.832.716
		16	GSF01-TONER LEXMARK 84C4HY0 AMARILLO CX725DHE	\$ 3.832.716	1	\$ 3.832.716
		17	GSF01-TONER LEXMARK 84C4HC0 CYAN CX725DHE	\$ 3.832.716	1	\$ 3.832.716
		18	Kit de limpieza y consumibles ScanAid Fujitsu fi-7600	\$ 2.427.795	4	\$ 9.711.181
Valor Estimado del Contrato						\$ 92.991.171
<p>La Entidad ha estimado el costo de la presente contratación, con base en el estudio de mercado, hasta la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.991.170, 79 M/CTE). INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS.</p>						

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

<p>7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:</p>	<p>7.1. Estudios de Sector:</p> <p>Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:</p> <p style="text-align: center;">A. Aspectos generales</p> <p>De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C)2, las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIU y actividades económicas:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Sección: S</td> <td>División: 95</td> <td>Grupo: 951_</td> <td>Clase: 9511</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico</p> <p>Esta clase incluye:</p> <p>Esta clase incluye:</p> <p>El mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, como computadores, accesorios e informáticos y equipos periféricos.</p> <p>El mantenimiento y reparación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Computadores de escritorio. Computadores portátiles. Unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento. Unidades de disco óptico (CD RW, CD ROM, DVD ROM, DVD RW). Impresoras. Monitores. Teclados. Mouse, palancas de mando y accesorios. Módems de computadores internos y externos. Terminales informáticas especializadas. Servidores informáticos. Escáneres, incluidos lectores de código de barras. Lectores de tarjetas inteligentes. Cascos de realidad virtual. Proyectores de computador. 	Sección: S	División: 95	Grupo: 951_	Clase: 9511
Sección: S	División: 95	Grupo: 951_	Clase: 9511		

	PROCESO	Versión: 5
		CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

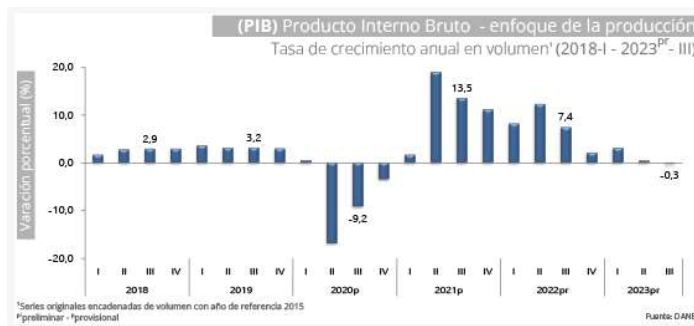
El mantenimiento y reparación de:
 Terminales informáticas, como cajeros automáticos (ATM) y terminales de punto de venta (POS), no accionados mecánicamente.
 Computadores de mano (asistentes digitales personales).

1.Económico:

Como aspectos importantes para tener en cuenta en los procesos contractuales derivados de la adquisición de elementos de consumibles de impresión es importante tener en cuenta los siguientes indicadores:

PIB (Producto Interno Bruto): es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido

Con respecto al producto interno bruto según el DANE en su informativo del III trimestre "(...) el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/gra-PIB-IIItrim2023.png>


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual) (:)”

IPC (Índice de Precios al Consumidor): es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

“En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).”

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)		
Variaciones porcentuales 2003 - 2024		
AÑO 2024, MES 2	e de 2018 = 100,0	
Mes	2023	2024
Enero	1,78	0,92
Febrero	1,66	1,09

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/graf-IPC-dic2023.png>


Divisiones de Gasto	2023		2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,93	0,03	0,70
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-2,04	0,09	0,38
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06

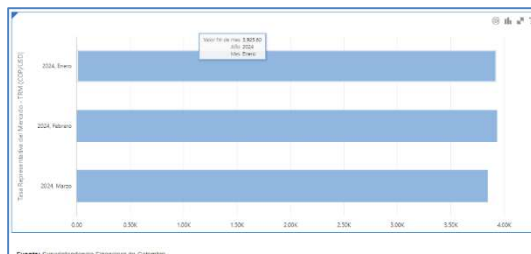
Fuente: DANE, IPC

El IPC en la gestión contractual estatal, es uno de los indicadores más utilizados para cálculos financieros desde cálculo de propuestas, estudios de sector, de mercado, ajuste de precios e interpretación en situaciones de equilibrio financiero de los contratos estatales entre muchas más aplicaciones por esto la importancia de dar a conocer este indicador en este estudio

TRM (Tasa representativa del mercado): es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Uno de los indicadores más importantes es la Tasa Representativa del mercado el cual según la Superintendencia Financiera en el mes de enero 2024 y marzo de 2024 a presentado variaciones importantes entre los \$3,800 pesos colombianos x dólar a los \$4,000 pesos colombianos por dólar como se describe en la siguiente gráfica:

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022



Con respecto al proceso que se pretende con este estudio es importante señalar que tanto para la cotización como para el estudio de mercado la TRM no afecta directamente la proyección del proceso toda vez que la mayoría de los elementos solicitados son de industria Nacional y no requieren de importación

Variación Salario Mínimo Legal

Es importante dar a conocer que para el 2024 con los decretos [2292](#) y [2293](#) del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán en el 2024, de la siguiente manera:

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	\$1.160.000	12,07 %	\$1.300.000
Auxilio de transporte	\$140.606	15,22 %	\$162.000

2. Técnico


Como aspecto técnico referenciamos lo mencionado por ahorra en tinta en su página publica lo que se refiere lo siguiente:

El tóner, también denominado tinta seca por analogía funcional con la tinta, es un polvo fino, normalmente de color negro, que se deposita en el papel que se pretende imprimir por medio de atracción electrostática o magnetografía. Una vez adherido el pigmento, este se fija en el papel por medio de presión y calor.


Debido a que en el proceso no intervienen diluyentes, originalmente se le ha denominado xerografía, del griego xeros que significa «seco».

Ahora bien, ¿cómo se fabrica el tóner? Lo cierto es que los procesos de fabricación están bien diferenciados según el tipo de tóner que se quiera producir. Existen dos tipos de tóneres en la actualidad. Los pulverizados y los poliméricos (o tóner químico) de más reciente introducción.


El proceso de producción de tóner pulverizado recibe este nombre debido a que el tóner después de conformar una masa fundida en la cual se han añadido las resinas, los pigmentos, los agentes de control de carga, ceras, etc. se extruda y muele en pequeñas partículas al ser enfriado. En esta etapa se alcanzan una granulometría de unos 3 a 5mm de diámetro. Este material granulado, es triturado por segunda vez a través de un chorro de aire de alta velocidad, el aire hace que las partículas de tóner colisionen entre sí,

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		Fecha: 20/12/2022


		<p>fragmentándose en trozos cada vez más pequeños. A continuación, pasa por una unidad clasificadora que asegura un control del tamaño de partícula entre los 8 y los 12 micrones.</p> <p>Cada partícula de este tipo de tóner se caracteriza por la forma irregular producido por el proceso de trituración mecánica. En definitiva, que lo "machacan" hasta conseguir el tamaño adecuado.</p> <p>El proceso de fabricación químico permite obtener partículas de menor tamaño (5 a 6 micrones) y de geometría más regular (aproximadamente esférica) y de dimensiones con baja dispersión, es decir, se consiguen partículas con tamaño y forma más uniformes que con el proceso de pulverización, con lo cual, se consigue principalmente una mejora notoria en la resolución de la impresión. Este es el procedimiento más costoso y el principal en la fabricación de tóner en color, eso junto con la formulación específica, hace que el resultado de impresión en color sea mucho más real que el tóner pulverizado.</p> <p>Tóner PxP de Ricoh</p> <p>Mención especial merece el tóner PxP de Ricoh que, a finales del año 2007, Ricoh lanzo en Japón la línea Aficio MP C7500/C6000 que emplea un nuevo tóner color denominado PxP (que significa "Polyester x Polimerización").</p> <p>Se trata de un tóner del tipo polimerizado que se fabrica en base a una recientemente desarrollada resina de poliéster, que se funde a una temperatura de unos 20 °C menos que sus predecesores al mismo tiempo que logra una imagen de mayor calidad con partículas uniformes y de precisión.</p> <p>Hoy en día, Ricoh utiliza una segunda generación de tóner PxP tanto en fotocopiadoras blanco y negro como color que bajan aún más la temperatura de fusión y con un tamaño de partícula de un 10% menos que el primer tóner PxP producido</p> <p>Este nuevo tóner polimerizado de Ricoh, conlleva un proceso químico de producción a través de uno de los siguientes métodos: por polimerización en emulsión, o bien, por polimerización en suspensión sin necesidad de incorporar ningún mecanismo de molido mecánico, aunque realmente desconozco más de detalles de este nuevo tóner.</p> <p>https://www.ahorraentinta.es/blog/896_como-se-fabrica-el-toner.html</p> <p>3. Regulatorio:</p> <p>Teniendo en cuenta el tipo de proceso y el objeto contractual la adquisición de los elementos descritos en el presente estudio se encuentra regulado por la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Código Civil • Código de Comercio • Estatuto Tributario • Ley 80 de 1993 • Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" • Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
--	--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022


	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” • Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012” • Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”. • Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales”. • Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”. • Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones” • Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” • Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” • Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” • Ley 2195 del 18 de enero del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” <p>4. Financiero:</p> <p>Teniendo en cuenta que el proceso a celebrar será a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo el instrumento de agregación de demanda Grandes Superficies, la Entidad no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.</p> <p>Análisis de la Ley 2046 de 2020: “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimento”</p> <p>De conformidad con el artículo 7 de la Ley en mención, el cual dicta: “Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley:</p> <p>Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<p>y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos”.</p> <p>Así, las Entidades que hace alusión el artículo 3 de la Ley 2046 del 2020 son todas “las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente”.</p> <p>En virtud de los citados artículos y del artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos citados.</p> <p>Análisis Decreto 248 del 2021 artículo 2.20.1.1.3. y siguientes</p> <p>De conformidad con el artículo 2.20.1.1.3. y siguientes del Decreto en mención, el cual señala: “ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. PARÁGRAFO. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar ·· de dicha situación a la secretaria técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales en el término máximo en los Cinco. (5) días hábiles siguientes una vez advertida la situación. Recibida la comunicación de parte de la entidad contratante, la secretaria técnica de la mencionada Mesa tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante. ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitaran a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya</p>
--	---

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<p>celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.”.</p> <p>En virtud de los citados artículos, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos, por cuanto el objeto no contempla la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.</p> <p>Análisis del Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16</p> <p>Es preciso indicar que no se cumplen los presupuestos normativos para proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no se establecerá una obligación para tal efecto, dado el tipo de contrato resultante del presente proceso de selección el cual es un contrato de compraventa de un bien que requiere de una especialidad técnica y el conocimiento especializado de quien los provee, que se cumple con la entrega del bien y pago del mismo.</p> <p>Aspecto Ambiental Social y Político:</p> <p><i>En lo que respecta al párrafo del artículo 5 del Decreto 142 de 2023, no se precisa que las condiciones ambientales o sociales especiales para el desarrollo de este estudio, ya que los elementos a adquirir tienen unas condiciones técnicas que lo circunscriben a la capacidad descrita en el numeral técnico del Acuerdo Marco “Grandes Superficies”. Finalmente, se considera que no es relevante realizar un análisis político dado que el objeto de la presente contratación no establece la comprensión de situaciones políticas concretas.</i></p> <p>Sector Relativo a las MIPYMES:</p> <p>De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece que: <i>“Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.”</i>,</p> <p>Lo que se refiere a la oferta de las MIPYMES (Individuales y Separados), teniendo en cuenta que este proceso de contratación se desarrolla bajo el instrumento de agregación de demanda “Grandes Superficies”, NO contará con factores diferenciales para las MYPIMES</p> <p>Identificación de Emprendimientos y Empresas de mujeres</p> <p>Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”</i>.</p> <p>Lo que se refiere a la oferta de Emprendimientos y Empresas de mujeres, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se desarrolla bajo el marco del Acuerdo Marco “Grandes superficies”</p> <p>No es procedente establecer un criterio diferencial para este tipo de población.</p>
--	--

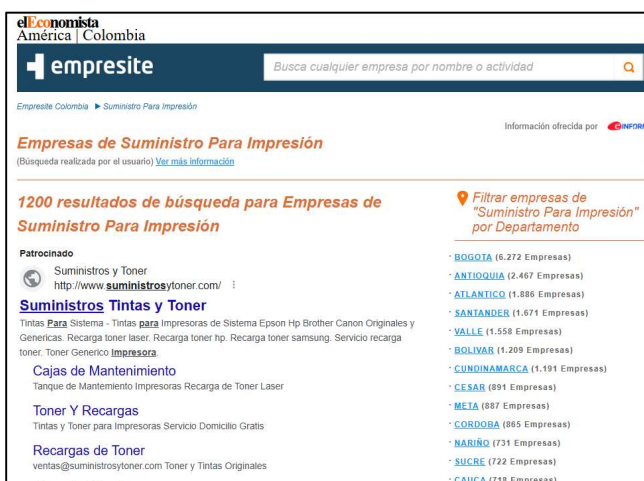
	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	
		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

B. Estudio de la oferta:

¿Quién vende?

El sector donde se enmarca los productos a adquirir es el sector servicios del mercado integral de cartuchos, tóner y consumibles de impresión, el cual cuenta con múltiples actores a nivel nacional, como se evidencia en la búsqueda relacionada en el directorio de empresas más grande de Colombia Empresite: se cuenta con más de 6000 empresas solo en Bogotá que tienen como objeto similar al que se pretende con este estudio


Lo que se refiere a la oferta nacional de las MIPYMES (Individuales y Separados) y que se encuentran registradas a través del portal Empresite se consultó cuantas empresas que tenían como razón social suministro para impresión, lo que arrojó un resultado de 7052 empresas pequeñas y 524 empresas medianas.



elEconomista América Colombia

empresite

Empresite Colombia ▶ Suministro Para Impresión

Información ofrecida por 

Empresas de Suministro Para Impresión
(Búsqueda realizada por el usuario) [Ver más información](#)

1200 resultados de búsqueda para Empresas de Suministro Para Impresión

Patrocinado

- Suministros y Toner
<http://www.suministrosytoner.com/>
- Suministros Tintas y Toner**
Tintas Para Sistema - Tintas para Impresoras de Sistema Epson Hp Brother Canon Originales y Genericas. Recarga toner laser. Recarga toner hp. Recarga toner samsung. Servicio recarga toner. Toner Generico Impresora.
- Cajas de Mantenimiento**
Tanque de Mantenimiento Impresoras Recarga de Toner Laser
- Toner Y Recargas**
Tintas y Toner para Impresoras Servicio Domicilio Gratis
- Recargas de Toner**
ventas@suministrosytoner.com Toner y Tintas Originales

- **BOGOTÁ** (6.272 Empresas)
- **ANTIOQUIA** (2.467 Empresas)
- **ATLANTICO** (1.886 Empresas)
- **SANTANDER** (1.671 Empresas)
- **VALLE** (1.558 Empresas)
- **BOLIVAR** (1.209 Empresas)
- **CUNDINAMARCA** (1.191 Empresas)
- **CESAR** (891 Empresas)
- **META** (887 Empresas)
- **CORDOBA** (865 Empresas)
- **NARIÑO** (731 Empresas)
- **SUCRE** (722 Empresas)
- **CAUCA** (718 Empresas)


<https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SUMINISTRO-PARA-IMPRESION/>

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?


La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes como los tóner, cartuchos y consumibles de impresión en Colombia se enmarca en lo que se refiere a la producción comercialización y distribución nacional de estos bienes y puesto que en Colombia se producen, se comercializan y se distribuyen bienes de estas características es así que para el tipo de contratación que vamos a realizar nuestro proveedor puede ser, una gran superficie como lo estipula el instrumento de agregación de demanda puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anteriormente expuestos se considera entonces que la oferta para la ciudad donde se piensa hacer este proceso es amplia y suficiente.


C. Estudio de la demanda:


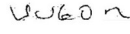


	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

		<p>¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?</p> <p>Por la necesidad del servicio el Ministerio del Deporte, históricamente ha adquirido bienes similares tales como papelería y útiles de oficina para el normal desarrollo de sus funciones con el fin de brindar mejores condiciones de bienestar a los usuarios, colaboradores, terceros, población flotante, visitantes y deportistas que hacen uso de las instalaciones de la Entidad, por lo anterior, la necesidad de realizar este proceso de contratación., como lo fueron las órdenes de compra relacionadas a continuación:</p> <p>PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A</p> <table border="1"> <tr><td>Vigencia</td><td>2023</td></tr> <tr><td>Número del proceso</td><td>Orden de compra 115413 (Contrato CCV-1217-2023)</td></tr> <tr><td>Tipo de Proceso</td><td>Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies</td></tr> <tr><td>Objeto del contrato</td><td>Adquirir consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte</td></tr> <tr><td>Valor del Contrato</td><td>\$74.398.800</td></tr> <tr><td>Plazo de ejecución</td><td>28/09/2023</td></tr> </table> <p>PROSUTEC S.A.S.</p> <table border="1"> <tr><td>Vigencia</td><td>2022</td></tr> <tr><td>Número del proceso</td><td>Orden de compra 90227</td></tr> <tr><td>Tipo de Proceso</td><td>Instrumento de agregación de demanda, Consumibles de impresión II</td></tr> <tr><td>Objeto del contrato</td><td>Contratar la adquisición de consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte</td></tr> <tr><td>Valor del Contrato</td><td>\$89.456.204,22</td></tr> <tr><td>Plazo de ejecución</td><td>15/07/2022</td></tr> </table> <p>¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?)</p> <p>Sin embargo, otras entidades del estado colombiano, han adquirido la prestación de servicio mediante un proceso como el que se pretende, las cuales se relacionan a continuación:</p> <p>Dirección Ejecutiva Seccional de Cúcuta</p> <table border="1"> <tr><td>Vigencia</td><td>2024</td></tr> <tr><td>Número del proceso</td><td>Orden de Compra No 127494</td></tr> <tr><td>Tipo de Proceso</td><td>Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies</td></tr> <tr><td>Objeto del contrato</td><td>Se requiere contar con una impresora de inyección de tinta portátil para placa de elementos, con el fin de contramarcas los bienes muebles propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta</td></tr> <tr><td>Razón Social del Contratista</td><td>VENEPLAST LTDA</td></tr> <tr><td>Valor del Contrato</td><td>\$3.285.714,00</td></tr> <tr><td>Plazo de ejecución</td><td>18/04/2024</td></tr> </table>	Vigencia	2023	Número del proceso	Orden de compra 115413 (Contrato CCV-1217-2023)	Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies	Objeto del contrato	Adquirir consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte	Valor del Contrato	\$74.398.800	Plazo de ejecución	28/09/2023	Vigencia	2022	Número del proceso	Orden de compra 90227	Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Consumibles de impresión II	Objeto del contrato	Contratar la adquisición de consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte	Valor del Contrato	\$89.456.204,22	Plazo de ejecución	15/07/2022	Vigencia	2024	Número del proceso	Orden de Compra No 127494	Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies	Objeto del contrato	Se requiere contar con una impresora de inyección de tinta portátil para placa de elementos, con el fin de contramarcas los bienes muebles propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Razón Social del Contratista	VENEPLAST LTDA	Valor del Contrato	\$3.285.714,00	Plazo de ejecución	18/04/2024
Vigencia	2023																																							
Número del proceso	Orden de compra 115413 (Contrato CCV-1217-2023)																																							
Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies																																							
Objeto del contrato	Adquirir consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte																																							
Valor del Contrato	\$74.398.800																																							
Plazo de ejecución	28/09/2023																																							
Vigencia	2022																																							
Número del proceso	Orden de compra 90227																																							
Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Consumibles de impresión II																																							
Objeto del contrato	Contratar la adquisición de consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte																																							
Valor del Contrato	\$89.456.204,22																																							
Plazo de ejecución	15/07/2022																																							
Vigencia	2024																																							
Número del proceso	Orden de Compra No 127494																																							
Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies																																							
Objeto del contrato	Se requiere contar con una impresora de inyección de tinta portátil para placa de elementos, con el fin de contramarcas los bienes muebles propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta																																							
Razón Social del Contratista	VENEPLAST LTDA																																							
Valor del Contrato	\$3.285.714,00																																							
Plazo de ejecución	18/04/2024																																							

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-025
	Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<p>Procuraduría General de la Nación</p> <table border="1"> <tr> <td>Vigencia</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td>Número del proceso</td> <td>Orden de Compra No 126732</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Proceso</td> <td>Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies</td> </tr> <tr> <td>Objeto del contrato</td> <td>Adquisición de cartuchos para impresoras portátiles de la procuraduría general de la nación</td> </tr> <tr> <td>Razón Social del Contratista</td> <td>PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A</td> </tr> <tr> <td>Valor del Contrato</td> <td>\$7.782.600,00</td> </tr> <tr> <td>Plazo de ejecución</td> <td>28/05/2024</td> </tr> </table> <p>Recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.</p> <p>Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación. b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el GIT Administrativa y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir o contratar una empresa idónea para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: Adquirir consumibles de impresión para el Ministerio del Deporte c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento. <p>7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:</p> <p>Serán los establecidos en los términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano</p> <p>7.2.1.</p> <p>Factor diferencial MiPymes: Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021.</p> <p>De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.", se identificaron las siguientes empresas MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas de la siguiente manera:</p> <p>Lo que se refiere a la oferta de las MIPYMES (Individuales y Separados), teniendo en cuenta que este proceso de contratación se desarrolla bajo el marco del Acuerdo Marco, Grandes Superficies. El presente proceso de contratación no requiere factores diferenciales para las para las MYPIMES dado que se suscribe al Acuerdo Marco en mención.</p>	Vigencia	2024	Número del proceso	Orden de Compra No 126732	Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies	Objeto del contrato	Adquisición de cartuchos para impresoras portátiles de la procuraduría general de la nación	Razón Social del Contratista	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A	Valor del Contrato	\$7.782.600,00	Plazo de ejecución	28/05/2024
Vigencia	2024														
Número del proceso	Orden de Compra No 126732														
Tipo de Proceso	Instrumento de agregación de demanda, Grandes superficies														
Objeto del contrato	Adquisición de cartuchos para impresoras portátiles de la procuraduría general de la nación														
Razón Social del Contratista	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A														
Valor del Contrato	\$7.782.600,00														
Plazo de ejecución	28/05/2024														

 Deporte	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Procesos Públicos de Selección		BS-FR-025
		Fecha: 20/12/2022

9.	Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:	<p>Para las garantías es importante señalar lo estipulado en Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano: “(Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</p> <p><i>Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.)”.</i></p>
10.	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	<p>En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “<i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i>”, por lo tanto, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.</p>
11.	Documentos soporte:	<p>Los relacionados en la Acuerdo Marco Grandes Superficies que aplican para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos</p>
12.	Firmas:	 <p>PERLA ESTHER ALVAREZ CERVANTES Coordinadora, Grupo Interno de Trabajo, Gestión Administrativa</p> <p>Visto Bueno – Hugo Alberto Muñoz Ruiz - Profesional especializado con funciones de Almacenista  Revisó – Jesus Zabarain Carballo – Abogado, contratista – Gestión Administrativa  Proyectó: Anderson Cante Castellanos – Profesional Administrativo, Contratista, – Gestión Administrativa </p>